



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA, DIPUTADA LOCAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL, DIPUTADO LOCAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple.

Lo que hago del conocimiento al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las once horas del día **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAJI HERNANDEZ
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/016/2022

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA, DIPUTADA LOCAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DENUNCIADO: ALFREDO SÁNCHEZ ESQUIVEL, DIPUTADO LOCAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.**



En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/016/2022**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las once horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo anexo, relacionado con el procedimiento especial sancionador citado al rubro, por presuntos actos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL